RESOLUCIÓN N°. 4072/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONDOR S.A.C.I" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 12/13 PARA LA REPARACIÓN DE CAMIONES DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.

Ciudad del Este, 13 de mayo del 2013.-

VISTA: La Resolución Nº. 3684/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº. 12/13 PARA LA REPARACIÓN DE CAMIONES DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"; así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de contrato elaborados por la U.O.C. de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 044/2013 J.M. "Por la que se autoriza a la Intendencia Municipal a convocar al llamado a Licitación Pública Nacional Nº. 12/13 para la reparación de camiones de la institución municipal", los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como única oferente con su propuesta comercial la empresa "CONDOR S.A.C.I.";

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución Nº 3684/I.M., Art. 4º. eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos informes de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal, recomendando la adjudicación de la contratación a la empresa CONDOR S.A.C.I. por resultar conveniente la oferta económica y reunir los requisitos sustanciales para la contratación, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;

Que la Comisión Evaluadora manifiesta a la Señora Intendente Municipal que, una vez procedido a la verificación de los documentos de la oferta, se ha constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y que asimismo, con relación a la oferta comercial, informa que se ha procedido a la valuación de la oferta económica, donde se puede apreciar que la misma presentó una oferta total que asciende a la suma de Gs. 1.181.300.000 (Guaraníes un mil ciento ochenta y un millones trescientos mil);

Que, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, ***la Comisión de Evaluación recomienda a la Señora Intendente Municipal disponer la adjudicación de la presente Licitación a la empresa CONDOR S.A.C.I. por resultar económicamente ventajosa para los intereses de la institución comunal***

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 7, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Pública, tramitar el llamado, y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la Ejecución de dichos Trabajos a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. a y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a los Arts. 39 Inc. i), 212 y siguientes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", la que fue otorgada a través de la pertinente resolución del órgano legislativo;*

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 4072 /I.M.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos rubros suficientes para realizar dicha adquisición en el Objeto de Gastos 240 30 001 "SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES" F.F.PP, por lo que en ese sentido no existe objeción; ***dejándose expresa constancia que queda a criterio de la empresa la ejecución de los servicios adjudicados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;***

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa "CONDOR S.A.C.I" la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/13 convocada para la Reparación de Camiones de la Institución Municipal por el valor total de Gs. 1.181.300.000 (Guaraníes un mil ciento ochenta y un millones trescientos mil)), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art.2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la ejecución del servicio mencionado.-

Art.3°.- DESIGNAR al Lic. ALCIDES RAMON SALCEDO, Jefe de la División Transporte y Talleres en carácter de FISCAL de los servicios contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad de los servicios, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Además, que queda a criterio de la empresa la ejecución de los servicios adjudicados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;***

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Municipalidad de Ciudad del Este – Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

"AÑO BICENTENARIO DE LA PROCLAMACION DEL PARAGUAY" COMO REPÚBLICA 1813-2013

RESOLUCIÓN N° 266/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 12/13, A LA EMPRESA "CONDOR S.A.C.I.", PARA LA REPARACIÓN DE CAMIONES DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **231/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 4072/ I.M. por la cual se adjudica a la Empresa **"CONDOR S.A.C.I."** la Licitación Publica Nacional Nº 12/13, para la reparación de Camiones de la Institución Municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio de 2013, según Acta Nº 123; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 12/13, a la Empresa **"CONDOR S.A.C.I."**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 4072/I.M., para la reparación de Camiones de la Institución Municipal, por un monto de (G. 1.181.300.000) Guaraníes, Mil Ciento Ochenta y Un Millones, Trescientos Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cuatro días del mes Junio del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº.266/2013 J.M.

Ciudad del Este, 06 de junio del 2.013.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal